



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la Provincia de Río Negro se ha agravado tornándose dramática con el transcurso de los meses, la situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria y productora de bienes indispensables para la economía provincial.

La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

En la región sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la región sur con una superficie aproximada de 130.000 km. cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500 km. cuadrados.

Según datos del Ministerio de la Producción de la Provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofriantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 50.000 terneros
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandad = \$ 70.000 animales
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 250.000.000
- Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:
- Pérdidas en corderos no logrados: 500.000 mil corderos
-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Pérdidas en lana: 2.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.
- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas
- pérdida por precio de la lana: diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 200.000.000

En resumen, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la Provincia - que ascienden a 4.500 personas aproximadamente - pérdidas que rondan los 450 millones de pesos.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la Provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley n° 22.913.

La ley provincial n° 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la Provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley n° 279.

Por todas estas razones, estamos impulsando un proyecto de ley que Exceptúa a los Productores Agropecuarios de Río Negro en zonas de secano comprendidas en los alcances de la ley n° 4313 del pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo los otorgados por organismos públicos durante el año 2009, a la par que promovemos la prorroga de la ley 4313.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin embargo, con esto no basta, estamos convencidos que nuestra labor no se agota en éstas medidas y es por ello que impulsamos mediante el presente proyecto que se implemente como medida paliativa en el marco de la ley nacional n° 22913 la exención de todos los impuestos Nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera, y una compensación al empleo rural, a fin de aliviar esta agobiante situación de los productores ganaderos de zonas de secano

Por ello:

Coautoría: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no, para productores ganaderos de la Provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional n° 22.913.

Artículo 2°.- De forma.